



VERSIÓN DIGITAL

INFORME GENERAL

CUENTA PÚBLICA 2021

Contenido

Introducción	3
Mensaje de la Encargada del Despacho de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí	4
Presentación	6
Capítulo I. Resumen de las auditorías realizadas, así como de las acciones y recomendaciones emitidas	8
1. Criterios de Selección y Ejecución de las Auditorías.....	8
2. Tipos de auditoría.....	9
3. Auditorías realizadas.....	11
Auditorías de Fiscalización Municipal y Organismos Descentralizados.....	12
Auditorías de Poderes del Estado y Organismos Autónomos	12
Auditorías del Desempeño.....	13
Resultados generales de las auditorías realizadas	15
Capítulo II. Riesgos identificados durante el proceso de fiscalización	17
Capítulo III. Resumen de los resultados de la fiscalización del gasto, de las participaciones federales, de los recursos transferidos y la evaluación de la deuda fiscalizable	17
Capítulo IV Descripción de la muestra del gasto público auditado.	22
Capítulo V Sugerencias al H. Congreso del Estado para modificar disposiciones legales a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas	32
Visión prospectiva.....	36

Introducción

Dando inicio a la fiscalización superior de los recursos públicos ejercidos durante el año fiscal 2021, la Auditoría Superior del Estado el 24 de enero de 2022 presentó ante el H. Congreso del Estado el Programa Anual de Auditorías 2022, mediante el cual se establecieron los trabajos y alcances para revisar el uso y destino de los recursos públicos, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas comprometidos en el presupuesto, lo anterior en apego a Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de San Luis Potosí (LFRCESLP).

Con relación al proceso de fiscalización, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí dispone que la Cuenta Pública de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como, de los organismos constitucionalmente autónomos y de los municipios, deberán presentar en forma anual al H. Congreso del Estado, a más tardar el día quince de marzo del año siguiente, el ejercicio fiscal que corresponda. Posterior a la entrega y a la revisión de las Cuentas Públicas, esta entidad de fiscalización, en apego a la Ley de Fiscalización citada, realizó dos modificaciones al Programa Anual de Auditorías, las cuales se hicieron de conocimiento a la Comisión de Vigilancia.

En seguimiento a lo anterior y en cumplimiento al Programa Anual de Auditorías, por mandato constitucional, la Auditoría Superior tiene como plazo el treinta y uno de octubre del año en que se presente la Cuenta Pública, para rendir al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia, el Informe General correspondiente.

Atendiendo a estos preceptos, el contenido del presente Informe General, tiene como objetivo hacer de conocimiento los resultados de los **173** Informes Individuales de auditoría correspondientes a las Cuentas Públicas 2021. Por lo que respecta a la planeación y la ejecución de las auditorías que se informan, se realizaron bajo los criterios de selección y ejecución, así como de procedimientos y técnicas pertinentes, respecto al tipo de auditoría. Los objetivos y el alcance de las revisiones se establecieron con estricto rigor técnico, que en todo momento se sujetó a la normatividad para la fiscalización superior; cada uno de los resultados cuenta con evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante que les da sustento.

De conformidad con el artículo 33 de la LFRCESLP, este Informe General considera los siguientes capítulos:

- Resumen de las auditorías y las observaciones;
- Áreas clave con riesgo identificadas;
- Resumen de los resultados de la fiscalización del gasto, de las participaciones federales, de los recursos transferidos y la evaluación de la deuda fiscalizable;
- La descripción de la muestra del gasto público auditado, señalando la proporción respecto del ejercicio de los poderes del Estado, la Administración Pública Estatal, los municipios y el ejercido por los órganos constitucionales autónomos; y
- Derivado de las Auditorías, en su caso y dependiendo de la relevancia de las observaciones, un apartado que incluye las sugerencias al Congreso del Estado para modificar disposiciones legales a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas.

Por último, se ofrece una visión prospectiva con el propósito de prever posibles riesgos y oportunidades que incidan en la fiscalización superior, para tomar mejores decisiones y consolidar una Institución resiliente.

Mensaje de la Encargada del Despacho de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí

La rendición de cuentas es pilar fundamental para el combate a la corrupción; se constituye como uno de los principales mecanismos de control de los recursos públicos con los que cuentan las democracias modernas para reforzar la división y el equilibrio entre los poderes del Estado. La fiscalización superior es componente central en este proceso, debido a que durante su desarrollo se verifica la certeza y la veracidad de las cuentas que se rinden al Poder Legislativo.

En este contexto, y por mandato constitucional, la Auditoría Superior del Estado es el órgano técnico de fiscalización del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, la cual es responsable de la revisión de las Cuentas Públicas, con el fin de comprobar que se cumplan las normas, presupuestos, obras, metas, acciones y programas.

Para transparentar y rendir cuentas sobre los resultados de la función fiscalizadora, las entidades de fiscalización superior tienen la obligación de presentar anualmente informes de auditoría los cuales, además, representan una valiosa oportunidad para atender al derecho de los ciudadanos para estar informados sobre las acciones y decisiones relacionadas con los asuntos públicos.

Por los motivos señalados, y en cumplimiento a las disposiciones legales que rigen a esta Auditoría Superior, se presenta ante el Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, por conducto de la Comisión de Vigilancia, el Informe General que consolida los resultados generados con la ejecución de 173 auditorías correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2021.

Los hallazgos que se presentan tienen como propósito que el H. Congreso del Estado disponga de mejores insumos para desempeñar sus labores legislativas y de control parlamentario, en particular la toma de decisiones relacionadas con el análisis y la aprobación de los presupuestos de egresos y con el financiamiento de las Políticas Públicas.

Es conveniente precisar, que desde el inicio de la fiscalización de las Cuentas Públicas 2021, esta Institución ha buscado con su trabajo, estimular a las entidades fiscalizadas a administrar los recursos públicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Conscientes de que las entidades de fiscalización deben predicar con el ejemplo, hemos implementado una fuerte estrategia de austeridad y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros, acompañada de un rediseño de los procesos sustantivos de auditoría, con el objetivo de brindar mejores resultados en beneficio de la sociedad potosina.

El presente Informe General es producto del trabajo profesional, multidisciplinario, imparcial e independiente de los colaboradores de la Auditoría Superior del Estado, a quienes agradezco y reconozco su compromiso y profesionalismo.

Merece especial reconocimiento, el apoyo institucional que hemos recibido por parte del H. Congreso del Estado y, en particular, de los diputados que integran la Comisión de Vigilancia; gracias a su colaboración y al entendimiento de los temas que nos son comunes, hemos podido dar cabal

cumplimiento a la función constitucional que nos ha sido encomendada y con ello, atender las altas expectativas y la confianza depositada en esta Auditoría Superior del Estado.

Estoy cierta que una efectiva rendición de cuentas es la suma de esfuerzos entre los gobernantes y los gobernados, además de incentivar a la ciudadanía a que participe en esta labor y generar mayor credibilidad en la función sustantiva que es la fiscalización superior.

Con este Informe General se avanza hacia una nueva y mejor etapa en la fiscalización superior a cargo del Poder Legislativo de San Luis Potosí, mi compromiso hasta el último día que me encuentre al frente de esta Auditoría, será hacer un referente nacional de la rendición de cuentas y contribuir a erradicar la corrupción en nuestro Estado.

Atentamente

C.P. Edith Virginia Muñoz Gutiérrez
Encargada del Despacho de la Auditoría Superior del Estado

VERSIÓN DIGITAL

Presentación

La fiscalización que lleva a cabo la Auditoría Superior del Estado, es muestra del respeto al Estado de Derecho, así como una de las herramientas con la cual se fortalece la rendición de cuentas, se combate a la corrupción y se promueve el buen gobierno.

En este proceso, las entidades fiscalizadas abren al escrutinio sus acciones y rinden explicaciones y justificaciones, en caso de que su gestión no se encuentre apegada a la norma jurídica que las regula.

Los resultados de la fiscalización superior están estrechamente vinculados al de los órganos legislativos, ya que en el seno de los parlamentos se lleva a cabo el análisis y los debates para tomar decisiones orientadas a corregir los problemas de Política Pública que las auditorías revelan, así como evitar destinar recursos públicos adicionales a rubros presupuestales en los que sistemáticamente se detectan irregularidades o posibles actos indebidos.

En este orden de ideas, la Auditoría Superior en su carácter de órgano técnico del H. Congreso del Estado, vincula al aparato gubernamental con el interés ciudadano; su labor desde una perspectiva integral e imparcial, permite a sus representantes evaluar la ejecución de los presupuestos públicos, y verificar el impacto de las acciones a las cuales se destinaron los recursos.

De conformidad con el artículo 2 de la LFRCESLP, el proceso de fiscalización comprende la revisión de la gestión financiera mediante la comprobación del cumplimiento, por parte de las entidades fiscalizadas, a lo dispuesto en la respectiva ley de ingresos, el presupuesto de egresos y demás disposiciones legales relacionadas con el ingreso y gasto público; para ello se revisa el manejo, la custodia y la aplicación de los recursos públicos, y además se revisa la información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática.

Asimismo, incluye la práctica de auditorías de desempeño, con la finalidad de comprobar el grado de cumplimiento de las metas y objetivos de los programas gubernamentales.

En el supuesto de que las entidades fiscalizadas actúen en contravención a la Ley, la Auditoría Superior, tiene la facultad de emitir acciones y recomendaciones con el propósito de tratar de evitar la repetición de las conductas detectadas, sin embargo, para el caso de aquellas conductas que lo requieran, por incumplir o violar las normas jurídicas que regulan su actuar, se procede de forma contundente mediante las sanciones correspondientes.

Cuando la revisión de la Cuenta Pública se realiza a un ejercicio en el que se registró el relevo de administraciones, el artículo 19 de la LFRCESLP establece que la Auditoría Superior deberá notificar las observaciones y requerir las aclaraciones y justificaciones que correspondan, a las personas que resulten ser responsables de acuerdo al tiempo en que se haya verificado el acto o hecho que genera la observación. En consecuencia, como parte del desarrollo de las auditorías a la Cuenta Pública 2021, en todos los casos se convocó tanto a las administraciones salientes como entrantes a las reuniones en las que se dieron a conocer los resultados preliminares de auditoría. En términos generales, se contó con la colaboración y cooperación requerida por parte de los auditados para facilitar el cumplimiento de las responsabilidades inherentes a la fiscalización.

Es conveniente señalar que los trabajos para la fiscalización de las Cuentas Públicas 2021, se llevaron a cabo en un escenario de retos y desafíos, que precisaron, desde su inicio, de acciones inmediatas para dar mejor cauce a los trabajos, así como brindar confianza y certidumbre a cada uno de los

actores involucrados en la función fiscalizadora, en específico a las entidades fiscalizadas, a los ciudadanos y a sus representantes.

En respuesta al permanente escrutinio en el que ha estado inmersa la Auditoría Superior del Estado y conscientes de la necesidad y obligación de mejorar su desempeño y dar puntual cumplimiento al mandato de Ley, para la elaboración y posterior ejecución del Programa Anual de Auditoría 2021, se llevó a cabo un análisis escrupuloso de las condiciones y capacidades de esta entidad fiscalizadora, así como de su estructura organizacional y del marco normativo en el que se desenvuelve.

Estas acciones, aunadas a la firme convicción de quienes colaboramos en la Auditoría Superior del Estado han hecho posible dar rumbo y estabilidad a sus acciones, y sobre todo, cumplir cabalmente con las atribuciones conferidas por mandato de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado.

VERSIÓN DIGITAL

Capítulo I. Resumen de las auditorías realizadas, así como de las acciones y recomendaciones emitidas

1. Criterios de Selección y Ejecución de las Auditorías

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2021, se realizó acorde al marco normativo en materia de fiscalización que rige a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; conforme lo establecen el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X, XV y XX; 6, 13 fracciones II y IV; 16 fracciones I, V, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, y de los demás ordenamientos legales en la materia.

Los criterios de selección son los siguientes:

- Naturaleza jurídica de la entidad fiscalizada / mandato.
- Presupuesto de la entidad fiscalizada (aprobado 2021).
- Riesgo de la entidad auditada, áreas tradicionalmente propensas al riesgo / riesgo inherente.
- Riesgo de la Entidad de Fiscalización Superior.
- Denuncias.
- Posible impacto / valor agregado.
- Mejoramiento en el gobierno.
- Materialidad / importancia relativa.
- Interés legislativo o público.
- Problemas materiales / áreas problemáticas.
- Oportunidad.
- Auditabilidad del tema seleccionado.
- Cobertura equilibrada de todos los sectores gubernamentales.
- Resultados de auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Estado que guardan los resultados de la entidad fiscalizada en ejercicios anteriores.

Asimismo, los criterios para la ejecución de las auditorías a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, los cuales fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado el 11 de abril de 2022, son los siguientes:

- Planear y desarrollar la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que su objetivo y alcance cumplen con el marco legal aplicable y se observan los principios de eficacia, eficiencia y economía.
- Documentar todo trabajo de auditoría con evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente.
- Aplicar los procedimientos de auditoría que permitan fundamentar los resultados con los cuales se generarán las acciones, las recomendaciones y el dictamen.
- Supervisar las actividades programadas y ejecutadas, para que se ajusten a estos criterios y a la normativa institucional.
- Integrar el expediente de auditoría con la documentación e información que garantice el soporte de los resultados.

- Realizar reuniones con las entidades fiscalizadas para darles a conocer los resultados preliminares a fin de que se presenten las justificaciones y aclaraciones correspondientes.
- Publicar los resultados de las auditorías una vez que se presente al Congreso del Estado el informe correspondiente.
- El personal comisionado debe normar su actuación de conformidad con la política de integridad de la Auditoría Superior del Estado.
- Elaborar y presentar el informe de auditoría conforme a lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado.
- Notificar y promover las acciones que se deriven de los informes de auditoría, en los tiempos que establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado.
- Dar seguimiento a las acciones y recomendaciones, hasta su conclusión en términos de las disposiciones aplicables.
- Para cumplir con la función fiscalizadora podrá llevar a cabo las actuaciones mediante el uso de herramientas tecnológicas bajo la modalidad no presencial.

2. Tipos de auditoría

De acuerdo a las Normas Profesionales de Auditoría emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés), existen tres modalidades de auditoría: cumplimiento, financiera y desempeño; y de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, los organismos fiscalizadores puede realizar auditorías combinadas, según el mandato que les corresponda, en tres vertientes principales: auditorías financieras, de cumplimiento y de desempeño; las cuales podrán incluir procedimientos aplicados a obra pública.

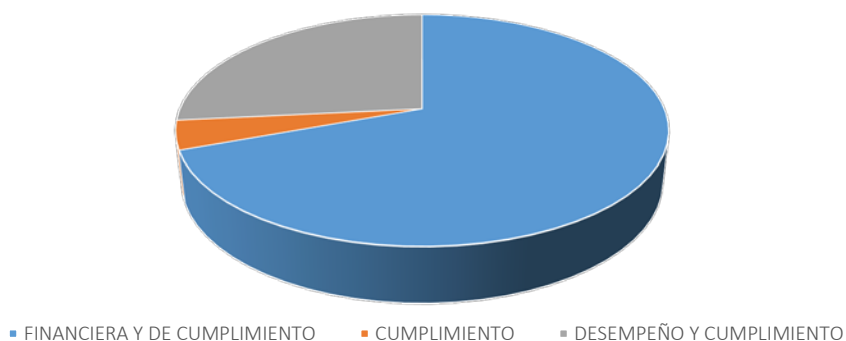
a) Las auditorías financieras son evaluaciones independientes, reflejadas en una opinión con garantías razonables, de que la situación financiera presentada por un ente, así como los resultados y la utilización de los recursos, se presentan fielmente de acuerdo con el marco de información financiera.

b) Las auditorías de cumplimiento buscan determinar en qué medida el ente fiscalizado ha observado las leyes, los reglamentos, las políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales, y puede abarcar gran variedad de materias sujetas a fiscalización.

c) Las auditorías de desempeño son el examen de la economía, eficiencia y eficacia de la administración pública y los programas gubernamentales. Las auditorías de desempeño cubren no solamente operaciones financieras específicas, sino además todo tipo de actividad gubernamental.

Con base en lo anterior y con el propósito de reforzar la función fiscalizadora que lleva a cabo la Auditoría Superior del Estado, en el presente informe se incorporan los resultados de 173 auditorías combinadas realizadas a 113 entes:

TOTAL DE AUDITORÍAS	FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO
173	120	7	46



En seguimiento a lo anterior, la Auditoría Superior del Estado consideró los siguientes tipos de auditoría para la ejecución de las mismas y con base en ello, se consideraron los siguientes aspectos a evaluar:

ASPECTOS A EVALUAR	
Auditoría de Cumplimiento	- Inversión Pública
	- Recursos Federales
	- Cuenta Pública del ejercicio 2021
	- Presupuesto aprobado y ejercido
Auditoría Financiera y de Cumplimiento	- Obra Pública
	- Cuenta Pública del ejercicio 2021
	- Gasto Corriente en Dependencias Centralizadas
	- Recursos Fiscales
	- Ingresos Propios
Desempeño y de Cumplimiento	- Transferencias, Subsidios y Gastos de Inversión en Dependencias Centralizadas
	- Desempeño de la gestión y de los programas presupuestarios
	- Cuenta Pública del ejercicio 2021
	- Presupuesto aprobado y ejercido

3. Auditorías realizadas

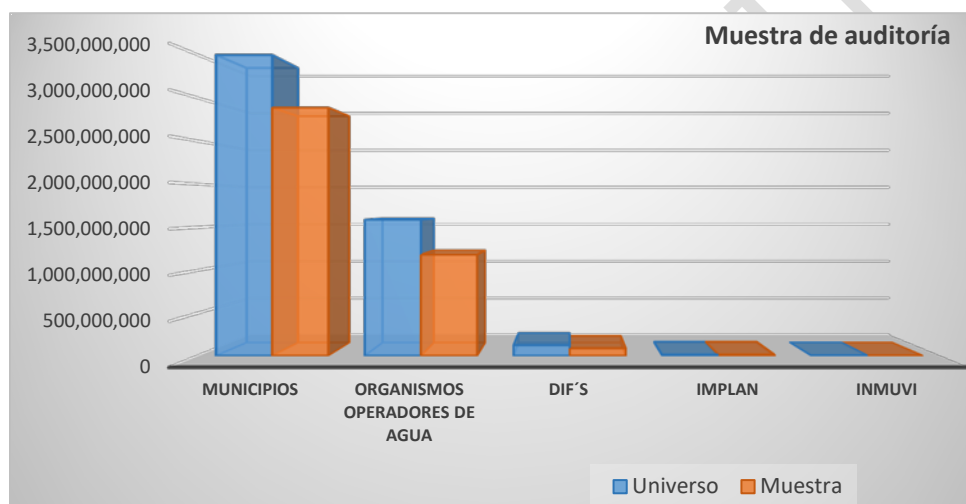
Atendiendo al criterio “Cobertura equilibrada” a los 113 entes auditables, las revisiones consideraron a los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, Organismos Autónomos, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados, tanto del orden estatal como municipal en cumplimiento al Programa Anual de Auditorías 2022, correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2021, los cuales se describen a continuación:

ENTE	TOTAL DE AUDITORÍAS	TIPO DE AUDITORÍA		
		FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS				
Municipios	58	58	0	0
Agua Potable, Alcantarillado Y Saneamiento	22	22	0	0
Sistemas Municipales DIF	21	21	0	0
Instituto Municipal de Planeación	1	1	0	0
Institutos Municipal de Vivienda	1	1	0	0
	103	103	0	0
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS PODERES DEL ESTADO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS				
Administración Centralizada	5	2	3	0
Administración Descentralizada	9	5	4	0
Administración Paraestatal	1	1	0	0
Poder Legislativo	1	1	0	0
Poder Judicial	1	1	0	0
Organismos Autónomos	7	7	0	0
	24	17	7	0
AUDITORÍA ESPECIAL DEL DESEMPEÑO				
Poder Ejecutivo Administración Centralizada	3	0	0	3
Poder Ejecutivo Administración Descentralizada	3	0	0	3
Poder Legislativo	1	0	0	1
Organismos Autónomos	1	0	0	1
Municipios	37	0	0	37
Organismos Municipales Descentralizados	1	0	0	1
	46	0	0	1
TOTAL DE AUDITORÍAS	173	120	7	46

Auditorías de Fiscalización Municipal y Organismos Descentralizados

Por lo que respecta a las auditorías realizadas al orden Municipal y Organismos descentralizados esta Auditoría Superior determinó una muestra por \$4,174,790,268 lo que representa un 79.9 por ciento respecto al Total del Universo \$5,228,023,467, como se detalla a continuación:

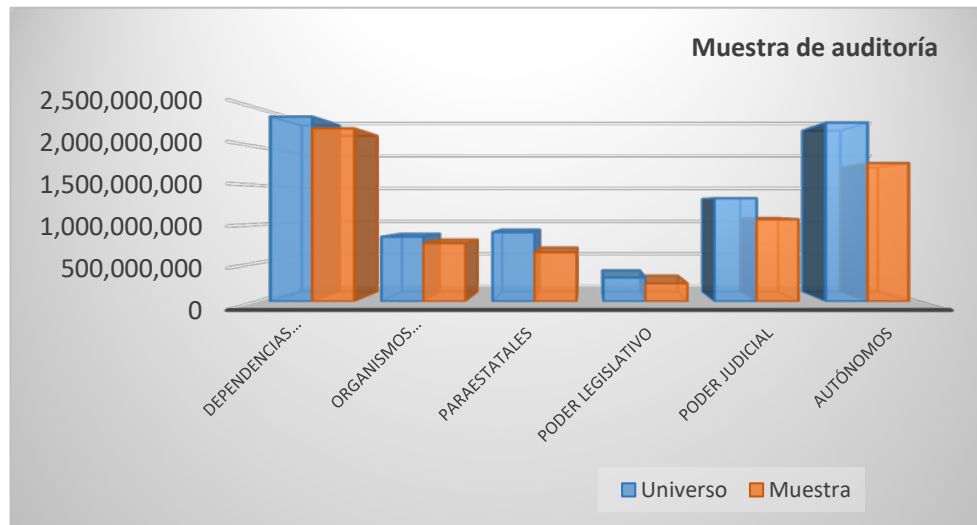
Auditorías de Fiscalización Municipal y Organismos Descentralizados	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad %
Municipios	3,497,982,155	2,887,237,209	82.5
Organismos Operadores de Agua	1,587,966,987	1,182,955,313	74.5
DIF'S	125,366,127	88,767,070	70.8
IMPLAN	13,482,234	13,425,268	99.6
INMUVI	3,225,964	2,405,407	74.6
TOTAL	5,228,023,467	4,174,790,268	79.9



Auditorías de Poderes del Estado y Organismos Autónomos

Por lo que respecta a las auditorías realizadas a los Poderes del Estado y Organismos Autónomos esta Auditoría Superior determinó una muestra por \$ 6,717,233,331, lo que representa un 83.1 por ciento respecto al Total del Universo \$8,080,543,008, como se detalla a continuación:

Auditorías de Fiscalización Poderes del Estado y Organismos Autónomos	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad %
Dependencias centralizadas	2,389,265,536	2,236,461,157	93.6
Organismos Descentralizados	840,070,859	755,764,839	90.0
Paraestatales	898,560,000	639,160,352	71.1
Poder Legislativo	310,509,558	234,188,187	75.4
Poder Judicial	1,331,309,950	1,065,813,327	80.1
Autónomos	2,310,827,105	1,785,845,469	77.3
TOTAL	8,080,543,008	6,717,233,331	83.1



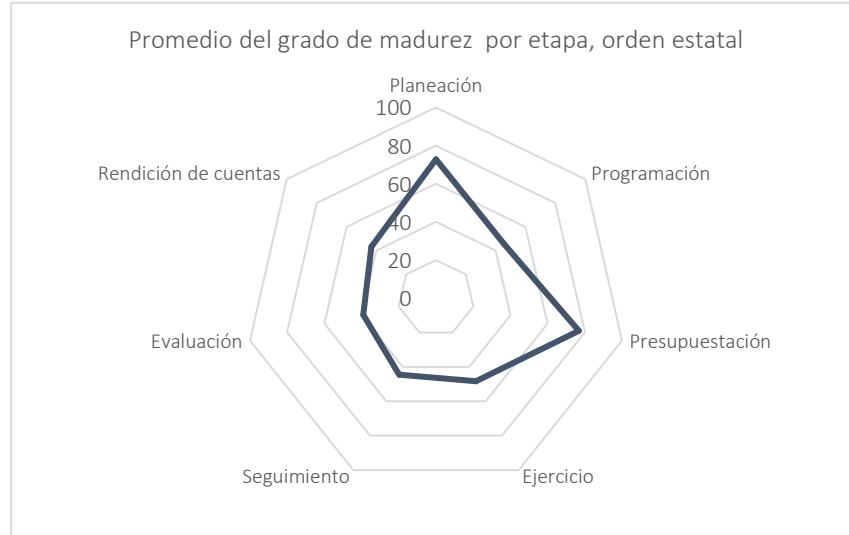
Auditorías del Desempeño

Cada Informe Individual de desempeño incorpora el grado de madurez que alcanzó la entidad fiscalizada en cada una de las etapas del ciclo presupuestario: planeación, programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas; esta valoración expresa en porcentajes el resultado de los procedimientos aplicados en cada fase. El grado de madurez promedio que obtuvieron por etapa, tanto las entidades del orden estatal como municipal, es el siguiente:

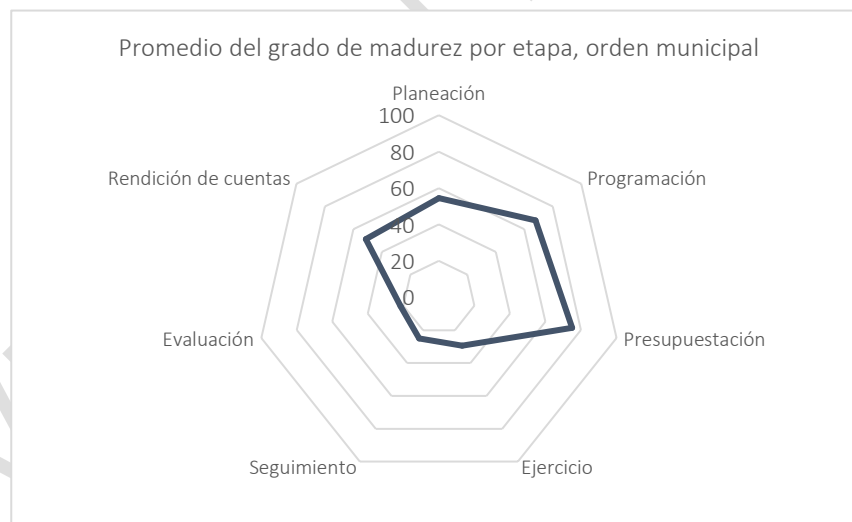
Entidad Fiscalizada	% DE GRADO DE MADUREZ POR ETAPA DEL CICLO PRESUPUESTARIO						
	PLANEACIÓN	PROGRAMACIÓN	PRESUPUESTACIÓN	EJERCICIO	SEGUIMIENTO	EVALUACIÓN	RENDICIÓN DE CUENTAS
Orden Municipal	54.5	67.8	75.0	29.4	25.0	21.6	51.3
Orden Estatal	72.8	45.6	76.8	48.3	44.5	39.1	43.3

A continuación se muestra de manera gráfica el promedio del grado de madurez por etapa, por orden de gobierno; el punto en el que se interseca la línea gruesa con el eje de cada etapa, indica el grado de madurez para dicha etapa. El área comprendida al interior del polígono formado por la línea gruesa, muestra el avance que registra la entidad fiscalizada con relación al perímetro conformado por los valores más altos para cada eje, el cual representa el nivel óptimo.

Como se muestra en el siguiente gráfico, para las entidades del orden de gobierno estatal los procesos que registran grados de madurez más altos en promedio son: presupuestación, con 76.8 por ciento, seguido de la planeación, con 72.8 por ciento; la principal área de oportunidad se observa en la etapa de evaluación, con 39.1 por ciento.



En el caso de las entidades del orden municipal, los procesos que en promedio registran mejores niveles de madurez son: presupuestación, con 75.0 por ciento; seguido de la programación, con 67.8 por ciento. Las principales áreas de oportunidad se observan en las etapas de evaluación y seguimiento con 21.6 y 25.0 por ciento, respectivamente, ambos representan aspectos sustantivos para tomar decisiones que refuercen el cumplimiento y los resultados de las políticas públicas.



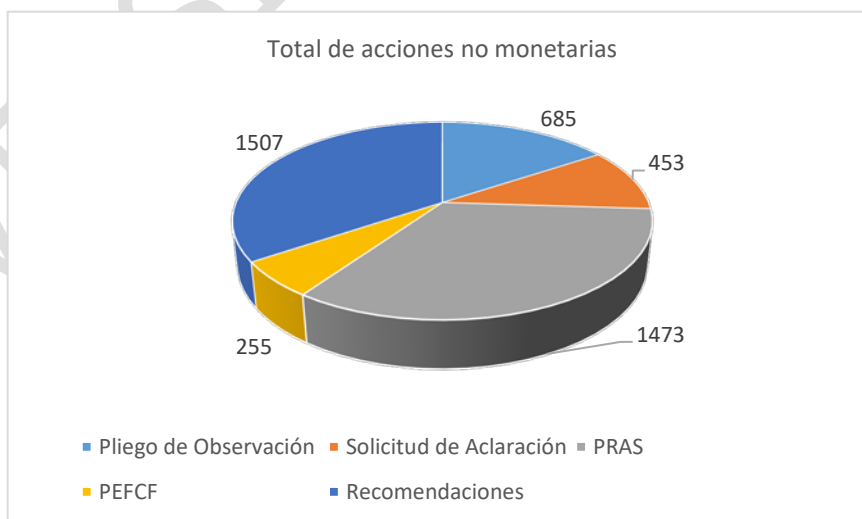
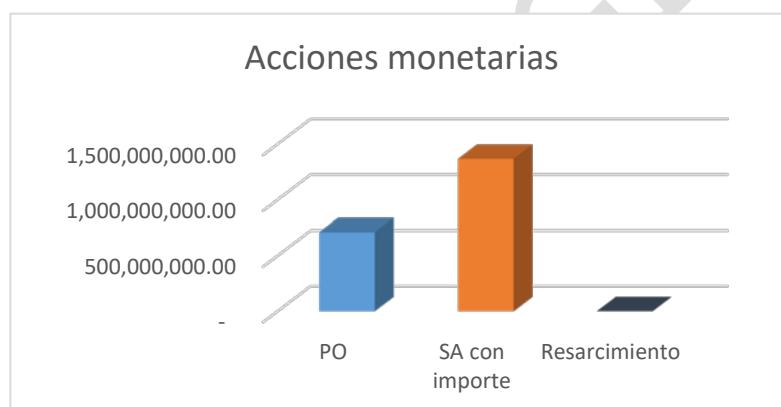
En promedio la capacidad institucional para la ejecución del ciclo presupuestario e implementación del PbR en el orden estatal es de 54.3 por ciento; para el orden municipal es de 45.5 por ciento.

Resultados generales de las auditorías realizadas

Como lo establece el artículo 14 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, las observaciones que, en su caso, emita la Auditoría Superior del Estado derivado de la fiscalización superior, podrán derivar en las siguientes acciones:

- Solicitud de aclaración,
- Pliegos de observaciones,
- Informes de presunta responsabilidad administrativa,
- Promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal,
- Promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria,
- Denuncias de hechos ante la Fiscalía Especializada y denuncias de juicio político, y
- Recomendaciones.

Derivado de la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2021, los resultados derivaron en las siguientes acciones:



ENTIDADES	Acciones								Total Resultados Acciones	Recomendaciones	Total de Acciones y Resultados	Resarcimiento
	Importe				Total Importe	PRAS	SA sin importe	PEFCF				
	PO	Total de pliegos	SA con importe	Total S.A								
Municipal	438,639,214.86	499	435,436,741.72	178	874,075,956.58	822	105	160	1764	259	2023	848,912.37
Organismos Operadores de Agua	58,324,926.06	78	325,845,644.51	21	384,170,570.57	332	10	55	496	124	620	47,549.69
DIF'S	2,364,490.73	23	10,791,777.80	8	13,156,268.53	207	1	36	275	63	338	1,876.00
IMPLAN	743,470.80	4	200,000.00	1	943,470.80	13	0	1	19	2	21	
INMUVI	225,952.01	2	1,292,000.00	2	1,517,952.01	4	0	0	8	2	10	
Dependencias Centralizadas	152,291,725.00	29	405,503,209.00	47	557,794,934.00	14	23	0	113	18	131	
Organismos Descentralizados	42,414,565.00	32	91,368,478.00	10	133,783,043.00	20	9	0	71	28	99	7,290.00
Paraestatales	11,175,779.00	8	50,350,403.00	6	61,526,182.00	3	4	0	21	4	25	
Poder Legislativo	52,222.00	1	554,541.00	3	606,763.00	10	1		15	3	18	
Poder Judicial			9,043,609.00	5	9,043,609.00	6			11	5	16	163,022.00
Autónomos	4,549,558.00	9	37,375,811.00	16	41,925,369.00	33	2	3	63	18	81	23,963.00
Desempeño Municipal									0	824	824	
Desempeño Organismos descentralizados de agua potable, alcantarillado y saneamiento									0	19	19	
Desempeño Poder Legislativo							1		1	18	19	
Desempeño Poder Ejecutivo						5			5	52	57	
Desempeño Organismos Descentralizados						4			4	62	66	
Desempeño Organismos Autónomos									0	6	6	
TOTAL 2021	710,781,903.46	685	1,367,762,215.03	297	2,078,544,118.49	1473	156	255	2866	1507	4373	1,092,613.06
TOTAL 2020	976,896,279.00	488	620,911,695.00	194	1,597,807,974.00	2232	194	233	2659	986	4327	2,909,702.00
DIFERENCIAS	- 266,114,375.54	197	746,850,520.03	103	480,736,144.49	-759	-38	22	207	521	46	- 1,817,088.94

Cabe mencionar que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para la fiscalización de los entes públicos, la Auditoría Superior del Estado debe emitir un dictamen, con base en las acciones y recomendaciones detectadas durante la revisión, las cuales no se consideran definitivas, toda vez que, aún se encuentra pendiente el análisis de información y consideraciones que las entidades fiscalizadas realicen dentro de un plazo de treinta días hábiles posteriores a la notificación del presente informe, para lo cual esta entidad de fiscalización debe pronunciarse en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de la recepción de las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas. Una vez transcurridos estos plazos, En caso de que se detectaran irregularidades que permitan presumir la existencia de responsabilidades, la Auditoría Superior del Estado, por medio de la Unidad de Investigación y Substanciación, esta procederá a remitir las acciones legales y/o administrativas según corresponda con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Capítulo II. Riesgos identificados durante el proceso de fiscalización

	Internos	Riesgo externo
- Disminución de recursos, humanos, materiales y financieros	<ul style="list-style-type: none"> - Recorte de personal - Contención del gasto - Jornadas de trabajo extensas para el área de fiscalización. - Inconformidad del personal. - El margen presupuestal para el personal que realiza funciones de fiscalización es menor que para las áreas administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Posibilidad de emitir un Acuerdo de Austeridad permanente.
- Tecnología de la Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> - Re trabajo por parte del personal - Ineficiencia de los software - Equipos de cómputo obsoletos - Nula infraestructura tecnológica 	
- Proceso de fiscalización	<ul style="list-style-type: none"> - Dificultad para notificar las observaciones y requerir las aclaraciones y justificaciones de los Ex servidores. - Personal poco profesionalizado y especializado que realiza funciones de fiscalización. - Periodo para la revisión de la Cuenta Pública insuficiente. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cambio de administración. - Cambios en el marco normativo. - Fecha de la entrega de las Cuentas Públicas por parte de las entidades fiscalizadas. - Los ex servidores públicos no cuentan con información suficiente, pertinente, competente y relevante.

Capítulo III. Resumen de los resultados de la fiscalización del gasto, de las participaciones federales, de los recursos transferidos y la evaluación de la deuda fiscalizable

Conforme al artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Al respecto, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA) reconoce al Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) como el conjunto de mecanismos interinstitucionales de coordinación entre los órganos responsables de las tareas de auditoría gubernamental, con el objetivo de maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización en todo el país.

Como miembros del SNF las Entidades de Fiscalización Superior Locales deben coordinarse con los órganos internos de control en las entidades federativas, con la Secretaría de la Función Pública (SFP) del gobierno federal, y con la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

Conforme al artículo 46 de la LGSNA, los integrantes del SNF tienen la obligación de atender directrices para la coordinación efectiva de trabajo, el fortalecimiento institucional, evitar duplicidades y omisiones, en un ambiente de profesionalismo y transparencia, así como dar mayor cobertura a la fiscalización de los recursos públicos.

Con el propósito de cumplir con las disposiciones citadas, así como proporcionar certidumbre a los entes auditados y garantizar a la ciudadanía que la revisión del uso de los recursos públicos

correspondientes al gasto federalizado se haría de una manera ordenada, oportuna, clara, imparcial y transparente, con una perspectiva de integralidad, con fecha 27 de enero de 2017, la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, firmaron el convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el marco del SNF; sin embargo, con fecha 11 de enero de 2021, la ASF lo dio por terminado.

Es conveniente señalar que de manera independiente a la firma del Convenio, y con el propósito de continuar cumpliendo con el mandato constitucional en el marco del SNA, así como de ampliar la cobertura y evitar duplicidades y omisiones en la fiscalización superior, el Programa Anual de Auditoría 2022 de esta Entidad Fiscalizadora ha considerado, el número y tipo de auditorías por ejecutar, las entidades, fondos y programas, que conforme a los programas de auditoría correspondientes, serán objeto de revisión de la ASF.

Auditorías identificadas en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021			
Número de Auditoría	Entidad Fiscalizada	Título de Auditoría	Tipo de Auditoría
299	Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	Modernización de la Carretera Federal Mex-085 Portezuelo-Cd. Valles, en el Estado de San Luis Potosí	De Cumplimiento a Inversiones Físicas
472	Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Control Interno y Gobernanza de los Libros Blancos en las Entidades Federativas	Combinada de Cumplimiento y Desempeño
1576	Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	De Cumplimiento
1577	Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Distribución de las Participaciones Federales	De Cumplimiento
1578	Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	De Cumplimiento
1579	Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	De Cumplimiento
1580	Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Fondo de Aportaciones Múltiples	De Cumplimiento
1581	Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	De Cumplimiento
1582	Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	De Cumplimiento
1583	Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	De Cumplimiento
1584	Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	Combinada de Cumplimiento y Desempeño
1585	Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	De Cumplimiento
1586	Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Fondo de Infraestructura Social para las Entidades	De Cumplimiento
1587	Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Participaciones Federales a Entidades Federativas	De Cumplimiento
1588	Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)	De Cumplimiento
1589	Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	De Cumplimiento
1590	Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Programa de Atención a la Salud	De Cumplimiento
1591	Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	De Cumplimiento

Auditorías identificadas en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Número de Auditoría	Entidad Fiscalizada	Título de Auditoría	Tipo de Auditoría
1592	Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado	Combinada de Cumplimiento y Desempeño
1593	Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Transferencia de Recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Media Superior y Superior en su Vertiente Tecnológica, Politécnica y Pública con Apoyo Solidario	De Cumplimiento
1594	Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Transferencia de Recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior en las Universidades Públicas Estatales	De Cumplimiento
1595	Servicios de Salud de San Luis Potosí	Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	De Cumplimiento
1596	Congreso del Estado de San Luis Potosí	Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	De Cumplimiento
1597	Universidad Autónoma de San Luis Potosí	Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales	De Cumplimiento
1598	Universidad Politécnica de San Luis Potosí	Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	De Cumplimiento
1599	Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí	Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	De Cumplimiento
1600	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí	Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	De Cumplimiento
1601	Municipio de Aquismón, San Luis Potosí	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	De Cumplimiento
1602	Municipio de Aquismón, San Luis Potosí	Participaciones Federales a Municipios	De Cumplimiento
1603	Municipio de Ciudad del Maíz, San Luis Potosí	Participaciones Federales a Municipios	De Cumplimiento
1604	Municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí	Participaciones Federales a Municipios	De Cumplimiento
1605	Municipio de Ebano, San Luis Potosí	Participaciones Federales a Municipios	De Cumplimiento
1606	Municipio de Huehuetlán, San Luis Potosí	Participaciones Federales a Municipios	De Cumplimiento
1607	Municipio de Matehuala, San Luis Potosí	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	De Cumplimiento
1608	Municipio de Matehuala, San Luis Potosí	Participaciones Federales a Municipios	De Cumplimiento
1609	Municipio de Matlapa, San Luis Potosí	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	De Cumplimiento
1610	Municipio de Rioverde, San Luis Potosí	Participaciones Federales a Municipios	De Cumplimiento
1611	Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	De Cumplimiento
1612	Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí	Participaciones Federales a Municipios	De Cumplimiento
1613	Municipio de San Vicente Tancuayalab, San Luis Potosí	Participaciones Federales a Municipios	De Cumplimiento
1614	Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	De Cumplimiento
1615	Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí	Participaciones Federales a Municipios	De Cumplimiento

Auditorías identificadas en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021			
Número de Auditoría	Entidad Fiscalizada	Título de Auditoría	Tipo de Auditoría
1616	Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	De Cumplimiento
1617	Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí	Participaciones Federales a Municipios	De Cumplimiento
1618	Municipio de Tamuín, San Luis Potosí	Participaciones Federales a Municipios	De Cumplimiento
1619	Municipio de Villa de Reyes, San Luis Potosí	Participaciones Federales a Municipios	De Cumplimiento
1620	Municipio de Xilitla, San Luis Potosí	Participaciones Federales a Municipios	De Cumplimiento

Derivado de la publicación del Programa Anual de Auditorías de la ASF y de la fecha de recepción de las Cuentas Públicas correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021, en seguimiento al análisis de la totalidad de las posibles entidades a fiscalizar y de acuerdo con la publicación del 11 de febrero de 2022 en el Diario Oficial de la Federación del “Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021” de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), esta Entidad de Fiscalización Superior determinó modificar el número, tipo de auditorías, rubro, unidades responsables, fondos y programas que fueron objeto de revisión. De igual manera el ingreso, gasto público y evaluaciones de desempeño; como se detalla a continuación:

Núm. PAA	Ente	Título	Tipo de Auditoría	Núm. De Auditoría
Auditoría Especial de Fiscalización Municipal y sus Organismos Descentralizados				
Coordinación de Fiscalización Municipal de Organismos Descentralizados				
149	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Matehuala, S.L.P.	Auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio 2021	Financiera y de cumplimiento	AEFMOD-06-FC-DIF-2021

Núm. PAA	Ente	Título	Tipo de Auditoría	Núm. De Auditoría
a) Poderes del Estado				
Auditoría Especial de Fiscalización de los Poderes del Estado y Organismos Autónomos				
Coordinación de Fiscalización de la Administración Pública del Estado				
8	Instituto de la Vivienda	Auditoría para la revisión de Recursos Fiscales e Ingresos Propios	Financiera y de cumplimiento	AEFPO-08-PARFIP-2021
9	Colegio de Bachilleres	Auditoría para la revisión de Recursos Federales, Fiscales e Ingresos Propios	Financiera y de cumplimiento	AEFPO-09-PARFFI-2021
10	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos	Auditoría para la revisión de Recursos Federales	De cumplimiento	AEFPO-10-PARFED-2021
b) Organismos autónomos				
Núm. PAA	Ente	Título	Tipo de Auditoría	Núm. De Auditoría

Núm. PAA	Ente	Título	Tipo de Auditoría	Núm. De Auditoría
a) Poderes del Estado				
19	Universidad Autónoma de San Luis Potosí	Auditoría para la revisión de los Recursos Federales Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE) y Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP)	De cumplimiento	AEFPO-19-UASLP-2021
24	Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	De cumplimiento	AEFPO-24-LDCEEPAC-2021
25	Comisión Estatal de Derechos Humanos	Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	De cumplimiento	AEFPO-25-LDCEDH-2021
26	Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública	Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	De cumplimiento	AEFPO-26-LDCEGAIP-2021
27	Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí	Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	De cumplimiento	AEFPO-27-LDTEE-2021
28	Tribunal Estatal de Justicia Administrativa	Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	De cumplimiento	AEFPO-28-LDTEJA-2021

Capítulo IV Descripción de la muestra del gasto público auditado.

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS					
Núm.	Municipio	Núm. De auditoría	Tipo de Auditoría		
			Financiera y de Cumplimiento		
			Universo %	Muestra %	Alcance %
1	Ahualulco del Sonido 13	AEFMOD-01-FC-2021 - AEFMOD-01-OP-2021	40,275,089.90	32,571,649.05	80.9
2	Alaquines	AEFMOD-02-FC-2021 - AEFMOD-02-OP-2021	18,266,799.90	16,278,586.59	89.1
3	Aquismón	AEFMOD-03-FC-2021 - AEFMOD-03-OP-2021	2,245,571.82	1,864,244.50	83.0
4	Armadillo de los Infante	AEFMOD-04-FC-2021 - AEFMOD-04-OP-2021	13,085,466.50	11,387,799.50	87.0
5	Axtla de Terrazas	AEFMOD-05-FC-2021 - AEFMOD-05-OP-2021	74,787,173.70	59,476,181.81	79.5
6	Cárdenas	AEFMOD-06-FC-2021 - AEFMOD-06-OP-2021	35,375,495.15	28,707,474.73	81.2
7	Catorce	AEFMOD-07-FC-2021 - AEFMOD-07-OP-2021	26,441,272.31	22,291,765.86	84.3
8	Cedral	AEFMOD-08-FC-2021 - AEFMOD-08-OP-2021	34,828,897.24	29,047,894.94	83.4
9	Cerritos	AEFMOD-09-FC-2021 - AEFMOD-09-OP-2021	61,568,042.12	51,781,464.44	84.1
10	Cerro de San Pedro	AEFMOD-10-FC-2021 - AEFMOD-10-OP-2021	35,939,615.02	30,096,819.63	83.7
11	Charcas	AEFMOD-11-FC-2021 - AEFMOD-11-OP-2021	43,085,428.65	35,799,373.19	83.1
12	Ciudad del Maíz	AEFMOD-12-FC-2021 - AEFMOD-12-OP-2021	12,347,630.53	11,352,352.66	91.9
13	Ciudad Fernández	AEFMOD-13-FC-2021 - AEFMOD-13-OP-2021	106,490,554.29	96,133,801.63	90.3
14	Ciudad Valles	AEFMOD-14-FC-2021 - AEFMOD-14-OP-2021	108,153,229.54	85,914,318.41	79.4
15	Coxcatlán	AEFMOD-15-FC-2021 - AEFMOD-15-OP-2021	30,290,063.45	25,933,409.18	85.6
16	Ébano	AEFMOD-16-FC-2021 - AEFMOD-16-OP-2021	11,135,153.15	8,973,643.55	80.6
17	El Naranjo	AEFMOD-17-FC-2021 - AEFMOD-17-OP-2021	43,905,000.85	38,199,141.46	87.0
18	Guadalcázar	AEFMOD-18-FC-2021 - AEFMOD-18-OP-2021	58,556,443.97	52,465,283.42	89.6
19	Huehuetlán	AEFMOD-19-FC-2021 - AEFMOD-19-OP-2021	2,861,993.04	2,294,976.65	80.2
20	Lagunillas	AEFMOD-20-FC-2021 - AEFMOD-20-OP-2021	12,537,485.20	10,530,829.37	84.0
21	Matehuala	AEFMOD-21-FC-2021 - AEFMOD-21-OP-2021	39,809,179.90	35,896,957.14	90.2
22	Matlapa	AEFMOD-22-FC-2021 - AEFMOD-22-OP-2021	54,990,570.56	44,158,455.31	80.3
23	Mexquitic de Carmona	AEFMOD-23-FC-2021 - AEFMOD-23-OP-2021	98,401,672.62	89,340,942.80	90.8
24	Moctezuma	AEFMOD-24-FC-2021 - AEFMOD-24-OP-2021	41,324,908.78	33,315,373.39	80.6
25	Rayón	AEFMOD-25-FC-2021 - AEFMOD-25-OP-2021	33,555,696.60	27,344,908.90	81.5
26	Rioverde	AEFMOD-26-FC-2021 - AEFMOD-26-OP-2021	59,767,382.96	38,312,876.09	64.1

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

27	Salinas	AEFMOD-27-FC-2021 - AEFMOD-27-OP-2021	59,346,992.32	48,256,414.33	81.3
28	San Antonio	AEFMOD-28-FC-2021 - AEFMOD-28-OP-2021	19,572,768.20	15,764,819.53	80.5
29	San Ciro de Acosta	AEFMOD-29-FC-2021 - AEFMOD-29-OP-2021	23,235,667.47	19,828,741.14	85.3
30	San Luis Potosí	AEFMOD-30-FC-2021 - AEFMOD-30-OP-2021	1,178,153,421.22	912,229,654.40	77.4
31	San Martín Chalchicuautla	AEFMOD-31-FC-2021 - AEFMOD-31-OP-2021	41,380,931.62	35,752,402.67	86.4
32	San Nicolás Tolentino	AEFMOD-32-FC-2021 - AEFMOD-32-OP-2021	13,260,552.63	10,927,228.65	82.4
33	San Vicente Tancuayalab	AEFMOD-33-FC-2021 - AEFMOD-33-OP-2021	897,191.07	897,191.07	100.0
34	Santa Catarina	AEFMOD-34-FC-2021 - AEFMOD-34-OP-2021	24,780,021.20	19,976,074.39	80.6
35	Santa María del Río	AEFMOD-35-FC-2021 - AEFMOD-35-OP-2021	81,248,107.57	69,271,415.43	85.3
36	Santo Domingo	AEFMOD-36-FC-2021 - AEFMOD-36-OP-2021	20,091,706.44	18,063,296.78	89.9
37	Soledad de Graciano Sánchez	AEFMOD-37-FC-2021 - AEFMOD-37-OP-2021	194,855,832.42	194,855,832.42	100.0
38	Tamasopo	AEFMOD-38-FC-2021 - AEFMOD-38-OP-2021	55,210,207.71	46,844,362.95	84.8
39	Tamazunchale	AEFMOD-39-FC-2021 - AEFMOD-39-OP-2021	35,811,571.04	25,923,531.15	72.4
40	Tampacán	AEFMOD-40-FC-2021 - AEFMOD-40-OP-2021	30,602,838.85	25,071,767.56	81.9
41	Tampamolón Corona	AEFMOD-41-FC-2021 - AEFMOD-41-OP-2021	33,751,145.65	28,220,442.57	83.6
42	Tamuín	AEFMOD-42-FC-2021 - AEFMOD-42-OP-2021	7,944,811.27	7,045,332.97	88.7
43	Tancanhuitz	AEFMOD-43-FC-2021 - AEFMOD-43-OP-2021	38,535,081.22	31,155,210.35	80.8
44	Tanlajás	AEFMOD-44-FC-2021 - AEFMOD-44-OP-2021	39,665,840.51	33,367,641.76	84.1
45	Tanquián de Escobedo	AEFMOD-45-FC-2021 - AEFMOD-45-OP-2021	26,679,747.34	25,028,825.03	93.8
46	Tierra Nueva	AEFMOD-46-FC-2021 - AEFMOD-46-OP-2021	22,230,152.94	17,811,810.42	80.1
47	Vanegas	AEFMOD-47-FC-2021 - AEFMOD-47-OP-2021	17,162,494.74	15,651,324.46	91.2
48	Venado	AEFMOD-48-FC-2021 - AEFMOD-48-OP-2021	32,744,457.89	26,707,504.11	81.6
49	Villa de Arista	AEFMOD-49-FC-2021 - AEFMOD-49-OP-2021	34,947,940.78	28,015,845.78	80.2
50	Villa de Arriaga	AEFMOD-50-FC-2021 - AEFMOD-50-OP-2021	31,133,957.13	26,961,223.86	86.6
51	Villa de Guadalupe	AEFMOD-51-FC-2021 - AEFMOD-51-OP-2021	19,589,774.49	15,798,487.82	80.6
52	Villa de la Paz	AEFMOD-52-FC-2021 - AEFMOD-52-OP-2021	11,444,475.85	9,356,740.73	81.8
53	Villa de Ramos	AEFMOD-53-FC-2021 - AEFMOD-53-OP-2021	67,782,690.16	54,756,643.78	80.8
54	Villa de Reyes	AEFMOD-54-FC-2021 - AEFMOD-54-OP-2021	89,277,070.06	72,143,550.62	80.8

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS					
55	Villa Hidalgo	AEFMOD-55-FC-2021 - AEFMOD-55-OP-2021	53,637,208.50	52,834,915.20	98.5
56	Villa Juárez	AEFMOD-56-FC-2021 - AEFMOD-56-OP-2021	24,180,876.66	19,443,962.91	80.4
57	Xilitla	AEFMOD-57-FC-2021 - AEFMOD-57-OP-2021	4,637,258.38	3,776,643.53	81.4
58	Zaragoza	AEFMOD-58-FC-2021 - AEFMOD-58-OP-2021	64,163,544.27	56,027,846.99	87.3
Núm.	Organismos Descentralizados – Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento	Núm. De auditoría	Universo %	Muestra %	Alcance %
59	Organismo público descentralizado de agua potable, alcantarillado y saneamiento de las autoridades del municipio de Axtla de Terrazas, S.L.P.	AEFMOD-01-FC-OPA-2021	2,010,568.60	1,504,634.95	74.8
60	Organismo público del Ayuntamiento de Cárdenas, S.L.P. denominado Comité Administrador de Agua Potable y Alcantarillado.	AEFMOD-02-FC-OPA-2021	5,630,780.00	5,457,623.55	96.9
61	Organismo Paramunicipal de Agua, Drenaje y Saneamiento de Cedral, S.L.P., (OPAD)	AEFMOD-03-FC-OPA-2021 - AEFMOD-09-OP-OPA- 2021	7,578,164.99	5,577,126.67	73.6
62	Organismo Paramunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cerritos, S.L.P. (OPACE)	AEFMOD-04-FC-OPA-2021	11,683,258.49	8,408,703.83	72.0
63	Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Charcas, S.L.P.	AEFMOD-05-FC-OPA-2021	3,457,149.34	2,609,701.65	75.5
64	Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado del Ayuntamiento de Ciudad del Maíz, S.L.P., A.P.A.S.	AEFMOD-06-FC-OPA-2021	2,921,561.07	2,715,739.71	93.0
65	Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad Fernández, S.L.P.	AEFMOD-07-FC-OPA-2021 - AEFMOD-02-OP-OPA- 2021	16,077,056.61	13,890,335.31	86.4
66	Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles, S.L.P. (DAPA)	AEFMOD-08-FC-OPA-2021	127,365,382.49	117,926,849.36	92.6
67	Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado del ayuntamiento de Ebano, S.L.P.	AEFMOD-09-FC-OPA-2021	10,262,463.52	8,970,523.32	87.4
68	Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado del ayuntamiento de El Naranjo, S.L.P. (SINAPAS)	AEFMOD-10-FC-OPA-2021	6,727,394.99	5,250,913.12	78.1

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

69	Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad Fernández, S.L.P., correspondiente a la comunidad El Refugio de ese Municipio.	AEFMOD-11-FC-OPA-2021	11,123,568.74	7,773,750.19	69.9
70	Organismo operador de agua potable, alcantarillado y Saneamiento (OOAPaYS) descentralizado de las autoridades del municipio de Matehuala, S.L.P.	AEFMOD-12-FC-OPA-2021 - AEFMOD-03-OP-OPA-2021	74,620,270.37	52,214,902.19	70.0
71	Organismo Operador de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOAPASR) descentralizado de las autoridades del municipio de Rayón, S.L.P.	AEFMOD-13-FC-OPA-2021	3,831,635.08	3,288,630.80	85.8
72	Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado del Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P., (S.A.S.A.R.)	AEFMOD-14-FC-OPA-2021 - AEFMOD-04-OP-OPA-2021	61,486,965.68	46,169,237.97	75.1
73	Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de San Ciró de Acosta; S.L.P. (DAPAS)	AEFMOD-15-FC-OPA-2021	5,142,967.25	3,860,526.06	75.1
74	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tamazunchale (APAST)	AEFMOD-16-FC-OPA-2021	15,275,163.00	12,636,726.88	82.7
75	Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tamuín, D.A.P.A.T.	AEFMOD-17-FC-OPA-2021 - AEFMOD-07-OP-OPA-2021	9,663,713.00	8,427,821.40	87.2
76	Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tanquián de Escobedo; S.L.P. (D.A.P.A.S.T.E.)	AEFMOD-18-FC-OPA-2021 - AEFMOD-08-OP-OPA-2021	2,070,535.03	1,689,507.80	81.6
77	Organismo de Agua Potable de Villa de Arista, S.L.P.	AEFMOD-19-FC-OPA-2021	3,757,075.14	2,784,934.95	74.1
78	Organismo Operador de Agua Potable de Villa de la Paz, S.L.P. (O.O.A.P.V.P.)	AEFMOD-20-FC-OPA-2021	1,423,346.19	1,048,480.87	73.7
79	Organismo Operador de Agua Potable de Villa de Reyes, O.O.A.P.V.R.	AEFMOD-21-FC-OPA-2021 - AEFMOD-06-OP-OPA-2021	6,167,876.32	5,673,169.89	92.0
80	Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San	AEFMOD-22-FC-OPA-2021 - AEFMOD-05-OP-OPA-2021	1,199,690,091.54	865,075,472.66	72.1

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Núm.	Sistema DIF Municipal	Núm. De auditoría	Universo %	Muestra %	Alcance %
	Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)				
81	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahualulco del Sonido 13, S.L.P.	AEFMOD-01-FC-DIF-2021	2,758,225.87	2,077,492.99	75.3
82	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Aquismón, S.L.P.	AEFMOD-02-FC-DIF-2021	13,650,593.80	8,891,124.85	65.1
83	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Charcas, S.L.P.	AEFMOD-03-FC-DIF-2021	1,961,460.85	1,407,543.55	71.8
84	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Fernández, S.L.P.	AEFMOD-04-FC-DIF-2021	7,440,091.95	6,427,032.17	86.4
85	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P.	AEFMOD-05-FC-DIF-2021	31,454,710.76	21,258,121.14	67.6
86	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Mexquitic de Carmona, S.L.P.	AEFMOD-07-FC-DIF-2021	8,028,625.99	5,529,635.53	68.9
87	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón, S.L.P.	AEFMOD-08-FC-DIF-2021	3,812,982.72	3,298,945.71	86.5
88	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rioverde, S.L.P.	AEFMOD-09-FC-DIF-2021	13,227,608.04	8,815,349.52	66.6
89	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Salinas de Hidalgo, S.L.P.	AEFMOD-10-FC-DIF-2021	3,273,293.56	2,324,824.87	71.0
90	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Vicente Tancuayalab, S.L.P.	AEFMOD-11-FC-DIF-2021	1,949,988.65	1,436,815.63	73.7
91	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Santa Catarina, S.L.P.	AEFMOD-12-FC-DIF-2021	2,817,129.97	2,678,570.91	95.1
92	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.	AEFMOD-13-FC-DIF-2021	9,439,567.24	6,369,064.61	67.5
93	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamuín, S.L.P.	AEFMOD-14-FC-DIF-2021	3,822,476.72	2,554,561.98	66.8
94	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tanlajás, S.L.P.	AEFMOD-15-FC-DIF-2021	3,282,757.40	2,497,270.71	76.1
95	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Venado, S.L.P.	AEFMOD-16-FC-DIF-2021	1,100,288.13	817,715.18	74.3

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS					
96	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Arista, S.L.P.	AEFMOD-17-FC-DIF-2021	4,896,738.24	3,334,032.06	68.1
97	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Arriaga, S.L.P.	AEFMOD-18-FC-DIF-2021	1,618,200.08	1,135,858.57	70.2
98	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Guadalupe, S.L.P.	AEFMOD-19-FC-DIF-2021	1,900,414.96	1,317,440.34	69.3
99	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de la Paz, S.L.P.	AEFMOD-20-FC-DIF-2021	1,543,923.88	1,086,776.50	70.4
100	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Reyes, S.L.P.	AEFMOD-21-FC-DIF-2021	5,939,950.52	4,316,758.40	72.7
101	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Villa Hidalgo, S.L.P.	AEFMOD-22-FC-DIF-2021	1,447,097.92	1,192,135.12	82.4
Núm.	Instituto Municipal de Planeación	Núm. De auditoría	Universo %	Muestra %	Alcance %
102	Instituto Municipal de Planeación	AEFMOD-01-FC-IMPLAN-2021	13,482,235.70	13,425,267.94	99.6
Núm.	Institutos Municipales de Vivienda	Núm. De auditoría	Universo %	Muestra %	Alcance %
103	Instituto Municipal de Vivienda de Soledad de Graciano Sánchez	AEFMOD-01-FC-INMUVI-2021	3,225,964.00	2,405,407.10	74.6

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS PODERES DEL ESTADO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS				
Núm.	Centralizados	Tipo de Auditoría		
		Financiera y de cumplimiento		
		Universo %	Muestra %	Alcance %
104	Dependencias Centrales	1,130,106,361	1,042,280,810	92.2
105	- Secretaría General de Gobierno del Estado	19,479,753	19,388,204	99.5
	- Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado	215,494,902	212,885,074	98.8
	- Secretaría de Desarrollo Social y Regional de San Luis Potosí	15,136,584	14,866,277	98.2
	- Secretaría de Desarrollo Económico	119,502,195	119,502,195	100.0
	- Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos	68,923,072	61,479,612	89.2
	- Sistema Educativo Estatal Regular	13,298,182	12,560,286	94.5
	- Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado (Dirección de Pensiones del Estado)	122,694,566	110,901,753	90.4

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS PODERES DEL ESTADO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS				
	- Secretaría de Educación de Gobierno del Estado	450,608,616	424,832,863	94.3
	- Secretaría de Cultura de San Luis Potosí	46,399,631	36,245,268	78.1
	- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	11,747,077	11,617,157	98.9
Núm.	Centralizados	Tipo de Auditoría		
		Cumplimiento		
		Universo %	Muestra %	Alcance %
106	Secretaría General de Gobierno	18,147,768	18,147,768	100.0
107	Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas	117,293,269.00	117,293,269.00	100
108	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado	40,433,560	34,460,621	85.2
Núm.	Organismos Descentralizados	Tipo de Auditoría		
		Financiera y de cumplimiento		
		Universo %	Muestra %	Alcance %
109	Servicios de Salud de San Luis Potosí	127,157,876	126,958,867	99.8
110	Comisión Estatal del Agua	425,192,920	366,545,181	86.2
111	Junta Estatal de Caminos	86,529,716.00	86,529,716.00	100
112	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado	41,997,357	34,022,552	81.0
113	Instituto Potosino de Bellas Artes	36,889,110	35,293,803	95.7
114	Sistema para el Financiamiento para el Desarrollo del Estado	31,247,246	26,135,886	83.6
Núm.	Organismos Descentralizados	Tipo de Auditoría		
		Cumplimiento		
		Universo %	Muestra %	Alcance %
115	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de San Luis Potosí	50,403,494	39,749,621	78.9
116	Instituto de las Mujeres del Estado San Luis Potosí	10,590,494	10,466,567	98.8
117	Instituto Estatal de Educación para Adultos del Estado de San Luis Potosí	30,062,646	30,062,646	100.0
Núm.	Paraestatales	Tipo de Auditoría		
		Financiera y de cumplimiento		
		Universo %	Muestra %	Alcance %
118	Centro de Producción Santa Rita, S.A. de C.V.	898,560,000	639,160,352	71.1
Núm.	Poder Legislativo	Universo %	Muestra %	Alcance %

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS PODERES DEL ESTADO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS				
119	Poder Legislativo	310,509,558	234,188,187	75.4
Núm.	Poder Judicial	Universo %	Muestra %	Alcance %
120	Poder Judicial	1,331,309,950	1,065,813,327	80.1
Núm.	Organismos Autónomos	Universo %	Muestra %	Alcance %
121	Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	369,854,568	291,081,963	78.7
122	Comisión Estatal de Derechos Humanos	45,316,135	36,019,800	79.5
123	Comisión Estatal de Garantía de Acceso A La Información Pública	30,957,368	29,953,522	96.8
124	Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí	1,192,577,230	958,208,427	80.3
125	Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí	32,540,230	31,643,046	97.2
126	Tribunal Estatal de Justicia Administrativa	63,106,531	60,949,476	96.6
127	Universidad Autónoma de San Luis Potosí	576,475,043	377,989,235	65.6

Derivado de la naturaleza de las auditorías del desempeño, los procedimientos aplicados en cada una de las revisiones son de carácter cualitativo, y el objetivo primordial es fiscalizar el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables; incluyendo en su caso, aquellos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; y que para su cumplimiento se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia y economía.

Además, de verificar las capacidades institucionales para la ejecución del ciclo presupuestario, así como el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la implementación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED). En seguimiento a lo anterior, para este tipo de auditorías, el alcance de revisión se determina tomando como referencia los programas comprometidos en el Presupuesto de Egresos; motivo por el cual, el universo y la muestra auditada no se representa de manera cuantitativa.

AUDITORÍA ESPECIAL DE DESEMPEÑO					
Núm.	Municipio	Núm. De auditoría	Tipo de Auditoría		
			Desempeño y cumplimiento		
			Universo	Muestra	Alcance
128	Alaquines	AED/MP02-01/2021	Presupuesto autorizado y ejercido	Programas Presupuestarios comprometidos en el Presupuesto de Egresos	Acciones realizadas por la entidad fiscalizada con relación al
129	Aquismón	AED/MP03-02/2021			
130	Axtla de Terrazas	AED/MP05-03/2021			
131	Cárdenas	AED/MP06-04/2021			

AUDITORÍA ESPECIAL DE DESEMPEÑO					
132	Catorce	AED/MP07-05/2021			desarrollo de cada una de las etapas del ciclo presupuestario.
133	Cedral	AED/MP08-06/2021			
134	Cerritos	AED/MP09-07/2021			
135	Ciudad del Maíz	AED/MP12-08/2021			
136	Ciudad Valles	AED/MP13-09/2021			
137	Ébano	AED/MP16-10/2021			
138	El Naranjo	AED/MP17-11/2021			
139	Matehuala	AED/MP21-12/2021			
140	Rayón	AED/MP25-13/2021			
141	San Luis Potosí	AED/MP29-14/2021			
142	San Martín Chalchicuautla	AED/MP30-15/2021			
143	Santa María del Río	AED/MP35-16/2021			
144	Soledad de Graciano Sánchez	AED/MP37-17/2021			
145	Tamuín	AED/MP42-18/2021			
146	Tancanhuitz	AED/MP43-19/2021			
147	Tanlajás	AED/MP44-20/2021			
148	Tanquián de Escobedo	AED/MP45-21/2021			
149	Venado	AED/MP48-22/2021			
150	Villa de Guadalupe	AED/MP51-23/2021			
151	Villa de Reyes	AED/MP54-24/2021			
152	Xilitla	AED/MP57-25/2021			
153	Zaragoza	AED/MP58-26/2021			
154	Ahualulco	AED/MP01-27/2021			
155	Ciudad Fernández	AED/MP11-28/2021			
156	Coxcatlán	AED/MP14-29/2021			
157	Guadalcázar	AED/MP17-30/2021			
158	Rioverde	AED/MP24-31/2021			
159	Salinas	AED/MP25-32/2021			
160	San Ciró de Acosta	AED/MP27-33/2021			
161	Tamazunchale	AED/MP37-34/2021			
162	Tierra Nueva	AED/MP43-35/2021			
163	Vanegas	AED/MP44-36/2021			
164	Villa Juárez	AED/MP52-37/2021			
Núm.	Organismo descentralizado de agua potable, alcantarillado y saneamiento	Núm. De auditoría	Universo %	Muestra %	Alcance %
165	Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)	AED/ODAP-01/2021	Presupuesto autorizado y ejercido	Programas Presupuestarios comprometidos en el Presupuesto de Egresos	Acciones realizadas por la entidad fiscalizada con relación al desarrollo de cada una de las etapas del ciclo presupuestario.
Núm.	Poder Legislativo	Núm. De auditoría	Universo %	Muestra %	Alcance %
166	Poder Legislativo	AED/PL-01/2021	Presupuesto autorizado y ejercido	Programas Presupuestarios comprometidos en el Presupuesto de Egresos	Acciones realizadas por la entidad

AUDITORÍA ESPECIAL DE DESEMPEÑO					
					fiscalizada con relación al desarrollo de cada una de las etapas del ciclo presupuestario.
Núm.	Poder Ejecutivo	Núm. De auditoría	Universo %	Muestra %	Alcance %
167	Secretaría de Desarrollo Económico	AED/PE-01/2021	Presupuesto autorizado y ejercido	Programas Presupuestarios comprometidos en el Presupuesto de Egresos	Acciones realizadas por la entidad fiscalizada con relación al desarrollo de cada una de las etapas del ciclo presupuestario.
168	Secretaría de Finanzas	AED/PE-02/2021			
169	Secretaría de Educación Pública	AED/PE-03/2021			
Núm.	Organismos Descentralizados	Núm. De auditoría	Universo %	Muestra %	Alcance %
170	Comisión Estatal del Agua	AED/OD-01/2021	Presupuesto autorizado y ejercido	Programas Presupuestarios comprometidos en el Presupuesto de Egresos	Acciones realizadas por la entidad fiscalizada con relación al desarrollo de cada una de las etapas del ciclo presupuestario.
171	Colegio de Bachilleres	AED/OD-02/2021			
172	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos	AED/OD-03/2021			
Núm.	Organismos Autónomos	Núm. De auditoría	Universo %	Muestra %	Alcance %
173	Comisión Estatal de Derechos Humanos	AED/OA-01/2021	Presupuesto autorizado y ejercido	Programas Presupuestarios comprometidos en el Presupuesto de Egresos	Acciones realizadas por la entidad fiscalizada con relación al desarrollo de cada una de las etapas del ciclo presupuestario.

Capítulo V Sugerencias al H. Congreso del Estado para modificar disposiciones legales a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas

Durante la revisión de las Cuentas Públicas del ejercicio 2021, se presentaron diversas situaciones que entorpecieron las etapas del proceso de fiscalización, motivo por el cual se considera necesario hacer de conocimiento al H. Congreso del Estado las presentes sugerencias a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas, así como, para la optimización del proceso y obtener mejores resultados en cuanto a la fundamentación jurídica, y en caso de ser pertinentes considerar las siguientes sugerencias:

Artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.		
Formalidades que contempla.	Consideraciones.	Propuesta de contenido.
<p>A las reuniones en las que se dé a conocer los resultados y observaciones preliminares se citará por lo menos con 10 días hábiles de anticipación.</p> <p>Si la entidad fiscalizada estima necesario puede solicitar un plazo de hasta 5 días hábiles más para su exhibición.</p> <p>Adicionalmente, la Auditoría Superior del Estado concederá un plazo de 3 días hábiles para que presenten argumentaciones adicionales y documentación soporte.</p> <p>Cuando la fiscalización se realice al ejercicio fiscal en el que se verifique el relevo de administraciones y autoridades, la Auditoría Superior del Estado deberá notificar las observaciones y requerir las aclaraciones y justificaciones, a las personas que resulten ser las responsables de acuerdo al tiempo en que se haya verificado el hecho o acto que genera la observación.</p>	<p>Se considera necesaria la modificación de los plazos para efecto de que las entidades fiscalizadas presenten justificaciones, aclaraciones, y documentos soporte, en un plazo continuo para agilizar el proceso, así como también, evitar aquellas reuniones que resulten innecesarias cuando la entidad fiscalizada, considere suficiente la documentación e información presentada por escrito para solventar y no requiera una comparecencia personal.</p> <p>Con la misma finalidad de que la auditoría se lleve a cabo de la manera más eficiente, sería pertinente que la responsabilidad de informar de los resultados finales de las auditorías y las observaciones preliminares, a quienes resulten ser las responsables cuando hubo cambio de administración, corresponda a las entidades fiscalizadas, en el domicilio que para esos efectos hubieran señalado los servidores públicos.</p> <p>Por lo que, a consecuencia de lo anterior, dicha obligación de la Auditoría Superior sobraría de la normativa.</p>	<p><i>Adicionar un párrafo en el que se establezca que las entidades fiscalizadas, deberán informar los resultados finales y observaciones preliminares, a quienes resulten responsables de acuerdo al tiempo en que se haya verificado el hecho o acto que generó la observación, para que de forma conjunta puedan comparecer ante la Auditoría Superior del Estado.</i></p> <p><i>Modificar el tercer y cuarto párrafo para fijar un plazo de 15 quince días hábiles para efecto de que, las entidades fiscalizadas, puedan presentar las justificaciones, aclaraciones y la información o documentación soporte. Además, señalar que si la entidad fiscalizada desea exponer personalmente, argumentos aclaratorios de la documentación o información presentada, deberá, dentro de un plazo prudente, solicitar por escrito fecha y hora para llevar a cabo una reunión de trabajo, misma que se fijará y notificará, por lo menos, con un plazo de 24 veinticuatro horas de anticipación a la reunión.</i></p> <p><i>Derogar el último párrafo, al ser obligación de la entidad fiscalizada dar a conocer los resultados.</i></p>

Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí		
Formalidades que contempla.	Consideraciones.	Propuesta de contenido.
<p>Actualmente, la Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí, no contempla como requisito o como parte del proceso de entrega – recepción, el señalar un domicilio para efecto de oír y recibir notificaciones en el caso de que surgiera alguna irregularidad o, para el caso del proceso de auditoría.</p> <p>Por otra parte, la Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí, señala en su artículo 38, el momento en el que inicia el proceso de entrega – recepción y el momento en el que concluye.</p>	<p>En relación con la sugerencia anterior, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en cuanto a que sea obligación de la entidad fiscalizada el informar de los resultados finales de las auditorías y las observaciones preliminares a los ex servidores públicos, es necesaria la adición a la Ley que regula el proceso de entrega – recepción para efecto de que, cuando se lleve a cabo dicho proceso, el servidor público saliente señale un domicilio para oír y recibir notificaciones y las posibles consecuencias en caso de ser omisos.</p> <p>No obstante que la norma jurídica señala el inicio y la conclusión del proceso de entrega recepción, sin embargo, la ley reglamentaria no señala en su articulado un término para efecto de llevar a cabo el acto protocolario en el que se firma el acta de entrega recepción.</p>	<p><i>Adicionar un artículo en el Título Primero; Capítulo III, denominado “Obligaciones de las Autoridades y los Servidores Públicos” en el que se cree la obligación de los servidores públicos a que se refiere el artículo 7 de la Ley en comento, al momento de separarse del cargo, empleo o comisión, de señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro del Municipio en el que se encuentre la dependencia, ente o entidad, en la que prestaba sus servicios y las consecuencias en caso de señalar un domicilio incorrecto, incompleto o en el que no se pueda localizar al servidor público.</i></p> <p><i>Se propone modificar el artículo 38 de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí, para establecer el término prudente en el que se debe llevar a cabo el acto protocolario de entrega-recepción, contado a partir de la separación del cargo o al inicio del entrante.</i></p>

Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí		
Formalidades que contempla.	Consideraciones.	Propuesta de contenido.
<p>La Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, no contempla el nepotismo.</p>	<p>El nepotismo, considerado como la conducta mediante la cual un servidor público, directa o indirectamente, designa, nombra o interviene, para que se contrate a personas con las que tiene algún grado parentesco o vínculo de matrimonio o concubinato, es una flagrante violación a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, e implica una contratación injustificada en la que se hace a un lado las capacidades de la personas por contratar, sin valorar si es la persona idónea para el desempeño de las funciones, por lo que se considera pertinente y necesario adicionar la norma para que se pueda sancionar el actuar indebido del servidor público que se encuentre en esa hipótesis.</p>	<p><i>Se adicione un artículo en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, en el Título Tercero, Capítulo Segundo, denominado “De las Faltas Administrativas Graves de los Servidores Públicos” en el que se encuadre la conducta del nepotismo cuando la persona servidora pública, valiéndose de las atribuciones o facultades de su empleo, cargo o comisión, de manera directa o indirecta, designe, nombre o intervenga para que se contrate como personal de confianza, de estructura, de base o por honorarios en el ente público en que ejerza sus funciones, a personas con las que tenga lazos de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado, o vínculo de matrimonio o concubinato.</i></p>

Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí		
Formalidades que contempla.	Consideraciones.	Propuesta de contenido.
<p>La Ley Orgánica establece la prohibición de los integrantes del Ayuntamiento de ocupar cargos de cualquier índole, normativa en la que se especifica que por ningún motivo podrán ser empleados del ayuntamiento incluyendo sus organismos intermunicipales o paramunicipales, sea el cargo honorífico o remunerado, para establecer en forma estricta que los municipios deberán atender en forma exclusiva las funciones que deriven de su cargo.</p>	<p>La norma jurídica deja a interpretación si otros servidores públicos del Municipio Libre, no integrantes del Ayuntamiento, pueden o no ocupar otro cargo, por ejemplo, el Contralor Interno del Municipio quien en ocasiones funge como Contralor, sin embargo, dicha situación no se encuentra prevista en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, en ese sentido, atendiendo el principio constitucional de legalidad, los servidores públicos únicamente pueden hacer aquello que la norma jurídica les permite, por el contrario, mediante una interpretación sistemática, se puede considerar que el Contralor Interno no tiene prohibido fungir como tal en algún organismo del Municipio.</p>	<p>Derivado de la ambigüedad que se encuentra en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, se considera necesario la modificación a la legislación del Municipio para efecto de establecer, de manera expresa, la facultad o la prohibición del Contralor Interno para auxiliar a los organismos operadores de agua en la misma función.</p>

Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí		
Formalidades que contempla.	Consideraciones.	Propuesta de contenido.
<p>Los artículos 13, fracción II y 99, fracción IV, de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, establecen los requisitos para fungir como Director General, ya sea de la Comisión Estatal del Agua o de los Organismos Descentralizados Operadores de Agua, entre los que se encuentra el tener "... tener título profesional relacionado con la función,...".</p>	<p>Conforme a la redacción del requisito consistente en tener título profesional relacionado con la función, se genera ambigüedad, toda vez que se puede interpretar en el sentido de que el título profesional solicitado debe ser relacionado con la <i>función</i> del organismo, pero a su vez, interpretarse en el sentido de que el requisito debe atender a la <i>función</i> del puesto a desempeñar, es decir, de Director.</p>	<p>Se propone modificar la Ley de Aguas para el Estado, con la finalidad de aclarar la norma y expeditar las ramas de la ciencia que pueden cumplir con el requisito de título profesional, ya que las funciones de los organismos son en lo general la prestación de los servicios públicos; la construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica correspondiente, sin embargo, las funciones de los Directores Generales son, de forma general, administrativas, para el funcionamiento interno del organismos, no directamente a la operación técnica o prestación de sus servicios.</p>

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí		
Formalidades que contempla.	Consideraciones.	Propuesta de contenido.
<p>En el artículo 16 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado, se establecen las atribuciones con las que cuenta la Auditoría Superior del Estado para la fiscalización de las Cuentas Públicas.</p>	<p>Las atribuciones conferidas a la Auditoría Superior del Estado, a pesar de ser amplias, no permiten de manera textual que la Auditoría lleve a cabo programas, capacitaciones, cursos, talleres y cualquier otra forma mediante la cual se pueda dar a conocer de manera técnica, completa e inclusive, científicamente mediante la profesionalización de los servidores públicos de las entidades fiscalizadas involucrados en el proceso de auditoría.</p> <p>En razón de lo anterior, se considera necesario y oportuno, otorgar a la Auditoría Superior del Estado, las atribuciones consistentes en crear, manejar y vigilar procesos de certificación de los servidores públicos integrantes de las entidades fiscalizadas; emitir por cuenta propia, o mancomunado con las instituciones de educación superior con las que celebre convenios en la materia, las constancias de certificación de los servidores públicos de las entidades; instrumentar e impartir cursos de inducción, talleres de capacitación y profesionalización, así como certificar la acreditación de los mismos para elevar el nivel técnico y profesional del personal de las entidades fiscalizadas.</p>	<p>Se sugiere modificar y adicionar la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado, para efecto de establecer dentro de las atribuciones de la Auditoría Superior del Estado, las de realizar procesos de certificación de los servidores públicos mediante los cuales se pueda emitir constancias de certificación e impartir cursos de inducción, talleres de capacitación, diplomados y profesionalización de los servidores públicos de las entidades fiscalizadas.</p>

Visión prospectiva

En la medida en que evoluciona nuestro sistema político, cada vez es más amplia la demanda ciudadana por información precisa y comprobable de la administración pública, tanto de los recursos de los que dispone como de sus decisiones y de los resultados de su gestión.

Aunado a ello, los responsables del gasto tenemos el desafío de atender las crecientes demandas de la ciudadanía relacionadas con la calidad de los bienes y servicios públicos que recibe por parte del Gobierno, en un contexto en el que se tiene que hacer cada vez mejor uso de los recursos públicos disponibles.

Estas exigencias son derechos fundamentales de los ciudadanos y debe ser el foco de atención para todas las instancias involucradas en la prevención, detección y sanción de actos de corrupción. En particular representan un desafío para las entidades de fiscalización superior, por ello es necesario reforzar los mecanismos para verificar el resultado y el impacto de los programas gubernamentales y que en el ejercicio de los recursos se atienda a los principios de eficiencia, eficacia y economía.

En respuesta, el Estado mexicano ha avanzado en la conformación de los sistemas nacionales anticorrupción y de fiscalización, lo que sin duda ha contribuido a evitar duplicidades, así como la fragmentación en los trabajos de auditoría y el control gubernamental; sin embargo, a casi una década de su implementación, estas iniciativas no han sido suficientes para responder a las exigencias de la ciudadanía, por ello para la Auditoría Superior de San Luis Potosí es imprescindible apuntalar estos esfuerzos dando continuidad a la profesionalización de nuestros cuadros auditores, a la aplicación de normas nacionales e internacionales, así como a la estandarización de nuestros procesos de fiscalización con base en las mejores prácticas, lo que permitirá dar mayor solidez técnica a nuestras funciones para asegurar la calidad e imparcialidad de nuestra labor.

Reafirmo mi compromiso con la ciudadanía y con el Congreso del Estado por estar a la altura de sus exigencias, no se puede perder de vista que la eficacia de la fiscalización superior depende, en cierto grado, del uso que haga el Poder Legislativo de los insumos que genera la Auditoría Superior, ya que si bien, es un órgano que constitucionalmente cuenta con autonomía técnica y de gestión, su diseño institucional la pone al servicio de los legisladores y de las legisladoras, así como de la sociedad a la que representan.

Atentamente

C.P. Edith Virginia Muñoz Gutiérrez
Encargada del Despacho de la Auditoría Superior del Estado